



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

RESOLUCIÓN N°

519

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

30 NOV 2021

VISTO:

El Documento DE-0687-01758730-4 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, Fiscalía Municipal informa que ha tomado conocimiento de que el agente Andrés Emanuel PAVE (Código N° 13.470) se encuentra detenido con prisión preventiva.

Que habiéndose requerido información sobre la situación procesal del agente, la Secretaria de la Oficina de Gestión Judicial, Colegio de Jueces de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, informa que el mismo registra la Carpeta Judicial CUIJ N° 21-08724872-8 caratulada "PAVE, Andrés Manuel s/ Delitos contra la integridad sexual. Abuso sexual", habiéndose impuesto, en fecha 13.11.2021, su prisión preventiva.

Que la Dirección de Personal informa que el agente PAVE revista en esta administración en calidad de Permanente, con funciones de Inspector Multifunción, Categoría 16, Agrupamiento I - Administrativo, dependiente de la Dirección de Control Municipal.

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos señala que resulta necesario arbitrar los procedimientos de rigor a fin de determinar y comprobar la presunta incursión del agente en contravención a los deberes y prohibiciones contenidos en los artículos 13 inciso b) y 14 inciso f) y la eventual configuración de las conductas previstas en el artículo 63 inciso e) y/o artículo 64 incisos f), g) y h) del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 8.527.

Que la sustanciación de un sumario administrativo no implica una sanción, sino que busca el esclarecimiento de los hechos denunciados, recolección de la prueba y determinación de la responsabilidad administrativa del agente, en el marco de un procedimiento que asegure en todo momento el ejercicio del derecho de defensa, como expresión del debido proceso adjetivo.

Que en el procedimiento se ha aportado prueba de la cual se extrae la necesidad de profundizar la investigación a los fines de esclarecer los hechos denunciados y delimitar la responsabilidad que sobre el caso pudiere corresponder, sin que ello implique un prejuzgamiento de las situaciones que fueren ventiladas en el presente proceso.

Que, en consecuencia, y conforme a las prescripciones del artículo 13 inciso b), 14 inciso f), 63 inciso e), 64 incisos f), g) y h) y artículos 66, 68 ss. y cc. contenidas en la Ordenanza N° 8.527, aconseja el dictado del acto administrativo pertinente que disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal al agente Andrés Emanuel PAVE (Código N° 13.470), sugiriendo además se disponga su suspensión preventiva mientras subsista su privación de libertad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

RESOLUCIÓN Nº

519

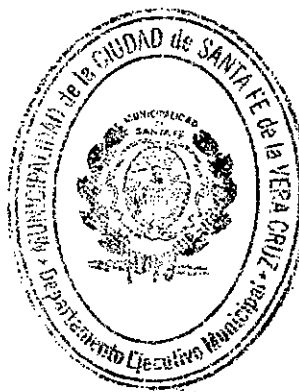
Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente que disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal al agente PAVE y su suspensión preventiva a partir del 13.11.2020 y por el tiempo que duré su prisión preventiva, lo que es compartido por este Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Disponer la instrucción de Sumario Administrativo por parte de Fiscalía Municipal, al agente Andrés Emanuel PAVE (Código Nº 13.470), a fin de investigar los hechos denunciados en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza Nº 8.527), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 2º: Disponer la suspensión preventiva del mencionado agente a partir del 13.11.2021 y por el período que subsista la privación de su libertad, en los términos del artículo 114 del Estatuto para el Personal Municipal.
- Art. 3º: Autorizar a Fiscalía Municipal a instar las acciones judiciales que correspondan.
- Art. 4º: Girar copia a la Dirección de Control y a la Dirección de Personal, para su conocimiento. Cumplido, remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal, a fin de que arbitre los medios necesarios para la notificación al agente y demás efectos.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación